

# Res 76/2023. ANSES. Jubilaciones y Pensiones. Acceso. Deuda previsional. Acceso. Moratoria. Plan de pagos. Pautas operativas

Por  
Redacción Central

**S**e **disponen** las normas complementarias y aclaratorias del «**Plan de pagos previsional**» que tendrá como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas físicas para el acceso a las prestaciones previsionales (jubilaciones) ([Ley 27705](#))

**Sujetos:** trabajadores que hubieran aportado al sistema previsional

**Deuda previsional:** aportes

**Beneficio:** acceso a la prestación previsional

**Valor unidades de pago previsionales:** 29% remuneración mínima Ley 24241

### **PLANES DE PAGO**

**Unidad de pago de deuda previsional** (edad jubilatoria dentro 2 años de la presente vigencia)

**Unidad de cancelación de aportes previsional para trabajadores en actividad** (con períodos sin aportes)

**Normas complementarias y aclaratorias:** su disposición

**Vigencia:** 10/04/2023

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Resolución 76/2023**

**RESOL-2023-76-ANSES-ANSES**

Ciudad de Buenos Aires, 06/04/2023 (BO. 10/04/2023)

VISTO el Expediente N° EX-2023-37953282- -ANSES-SEA#ANSES, la Ley N° 27.705, el Decreto N° 173 de fecha 30 de marzo de 2023, la Resolución Conjunta AFIP/ANSES N° 5345 de fecha 6 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.705 creó el "Plan de Pago de Deuda Previsional", que tiene como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas humanas para el acceso a las prestaciones previsionales.

Que el mencionado Plan se encuentra conformado por la "Unidad de Pago de Deuda Previsional", a la que pueden acceder aquellas personas que hayan cumplido o cumplan la edad jubilatoria prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, dentro del plazo de dos (2) años desde la vigencia de la mencionada ley; que residan en el país y que no se encuentren prestando servicios bajo relación de dependencia o en carácter de autónomo/a y/o monotributista en el período que se pretende adquirir.

Que el mencionado régimen está dirigido a aquellas personas que presenten una mayor vulnerabilidad en términos sociales y que, consecuentemente, por su situación patrimonial o socioeconómica, no puedan acceder a otros planes vigentes para cancelar sus deudas con el sistema previsional.

Que el Decreto N° 173 del 30 de marzo de 2023 aprobó la Reglamentación de la Ley N° 27.705, que como Anexo N° IF-2023- 35313810-APN-DNCRSS#MT forma parte del mismo.

Que la Resolución Conjunta AFIP/ANSES N° 5345 de fecha 6 de abril de 2023, estableció los parámetros objetivos para la realización de la evaluación a la que refiere el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 27.705.

Que, en lo que hace al ámbito de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), resulta necesario establecer las normas aclaratorias y complementarias a la Ley N° 27.705 y su Decreto reglamentario, mediante las cuales se establezcan las pautas operativas para la implementación del "Plan de Pago de Deuda Previsional".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91; el artículo 36 de la Ley N° 24.241; los artículos 9°, 14, 19 y 20 de la Ley N° 27.705; el artículo 4° del Decreto N° 173/23, el artículo 9° de su Anexo N° IF-2023-35313810-APN-DNCRSS#MT y el Decreto N° 429/20.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las normas complementarias y aclaratorias de la Ley N° 27.705 y el Decreto N° 173/23 que, como ANEXO IF-2023-37965910-ANSES-DGDNYP#ANSES, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Maria Fernanda Raverta [Descargue Anexo 1](#)